



Universidad Nacional de Lanús

134/09

Lanús, 23 de diciembre de 2009

VISTO, las Resoluciones del Consejo Superior N° 04/09 de fecha 12 de marzo de 2009 y N° 136/07 de fecha 26 de diciembre de 2007, el expediente N° 2804/09 correspondiente a la 9° Reunión del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 04/09 se aprobó, el valor hora para retribuir a las distintas categorías de Docentes – Investigadores Contratados y Coordinadores de carreras de Posgrado, para el presente ciclo lectivo;

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 137/07 se aprobó, la retribución mensual a los Instructores Jefe de Trabajos Prácticos y para los Instructores Ayudantes para el ciclo lectivo 2008;

Que, corresponde actualizar los valores teniendo en cuenta los incrementos salariales otorgados al personal docente, los que serán de aplicación para el ciclo lectivo 2010;

Que, es atributo del Consejo Superior, normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer el valor hora de la retribución para los Docentes-Investigadores Contratados, en los importes y categorías equivalentes que se detallan en el Anexo I que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Establecer los valores retributivos y bonificables para los Coordinadores de Carreras de Posgrado en los importes y categorías indicados en el Anexo II que integra la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Establecer el valor hora de la retribución para los Instructores Jefe de Trabajos Prácticos y para los Instructores Ayudantes Contratados, de los importes y categorías equivalentes que se detallan en el Anexo III que integra la presente Resolución.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Jose Pablo Abd Marcelo Musante



Universidad Nacional de Lanús

134/09

ARTICULO 4º: Los valores que se establecen en la presente resolución tendrán vigencia a partir del 1º de febrero del ciclo lectivo 2010.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a proceder a las adecuaciones presupuestarias y realizar las liquidaciones pertinentes.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Jose Pablo Abd Marcelo Musante



Universidad Nacional de Lanús

134/09

ANEXO I

Docentes - Investigadores Contratados	
Categoría Equivalente a	Valor Hora
Titular	41
Asociado	36
Adjunto	30

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Jose Pablo Abd Marcelo Musante



Universidad Nacional de Lanús

134/09

ANEXO II

Docentes - Investigadores Coordinadores	
Categoría	Valor Mensual
Coordinador de Doctorado	2120
Coordinador de Maestría	2120
Coordinador de Carrera de Especialización	1890

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Jose Pablo Abd Marcelo Musante



Universidad Nacional de Lanús

134/09

ANEXO III

RETRIBUCION MENSUAL

Categoría Equivalente a	Instructor Jefe de Trabajos Prácticos	Instructor Ayudante
Exclusiva	3407	2665
Semi Exclusiva	2073	1539
Simple Normal	1026	787

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Jose Pablo Abd Marcelo Musante